

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0197-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 27 de abril de 2022.

VISTO, el Informe N° 042-2022-UNCA-OCRI, Informe N° 115-2022-OGC-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 026-2022 de fecha 27 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 217-2019/CO-UNCA de fecha 16 de diciembre del 2019, se aprobó la “Directiva para la formulación, aprobación, suscripción, monitoreo y evaluación de convenios de cooperación interinstitucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría”;

Que, mediante Informe N° 115-2022-OGC-UNCA de fecha 22 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informa que, de la revisión realizada a la Directiva para la formulación, aprobación, suscripción, monitoreo y evaluación de Convenios de Cooperación Interinstitucional, mediante la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0197-2022/CO-UNCA

documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 042-2022-UNCA-OCRI de fecha 25 de abril de 2022, el Coordinador de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA, solicitó dejar sin efecto la “Directiva para la formulación, aprobación, suscripción, monitoreo y evaluación de convenios de cooperación interinstitucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 217-2019/CO-UNCA de fecha 16 de diciembre del 2019, debido a que referido instrumento ha sufrido modificaciones en más del 50% de su contenido. Así mismo, solicita aprobación mediante acto resolutivo en Sesión de Comisión Organizadora de la “Directiva para la Formulación, Aprobación, Suscripción, Monitoreo y Evaluación de Convenios de Cooperación Interinstitucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría”;

Que, la “Directiva para la Formulación, Aprobación, Suscripción, Monitoreo y Evaluación de Convenios de Cooperación Interinstitucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría”, tiene por finalidad establecer el procedimiento para la formulación, aprobación, suscripción, monitoreo y evaluación de convenios, entre la Universidad Nacional Ciro Alegría e instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, interesadas en desarrollar actividades conjuntas, que representen el interés común de las partes;

Que, el artículo 36° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la UNCA vigente, define a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, como el Órgano encargado de asesoría dependiente del Rectorado, **responsable de dirigir, identificar, coordinar, promover, gestionar y evaluar acciones en materia de cooperación a nivel nacional e internacional;**

Que, mediante proveído de fecha 26 de abril de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Informe N° 042-2022-UNCA-OCRI de fecha 25 de abril de 2022, emitido por el Coordinador de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 026-2022 de fecha 27 de abril de 2022; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** la “Directiva para la formulación, aprobación, suscripción, monitoreo y evaluación de convenios de cooperación interinstitucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 217-2019/CO-UNCA de fecha 16 de diciembre del 2019, y **APROBAR** la “Directiva para la Formulación, Aprobación, Suscripción, Monitoreo y Evaluación de Convenios de Cooperación Interinstitucional



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0197-2022/CO-UNCA

de la Universidad Nacional "Ciro Alegría", solicitado por el Coordinador de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA, mediante Informe N° 042-2022-UNCA-OCRI de fecha 25 de abril de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la "Directiva para la formulación, aprobación, suscripción, monitoreo y evaluación de convenios de cooperación interinstitucional de la Universidad Nacional "Ciro Alegría", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 217-2019/CO-UNCA de fecha 16 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la "Directiva para la Formulación, Aprobación, Suscripción, Monitoreo y Evaluación de Convenios de Cooperación Interinstitucional de la Universidad Nacional "Ciro Alegría", solicitado por el Coordinador de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA, mediante Informe N° 042-2022-UNCA-OCRI de fecha 25 de abril de 2022.

ARTÍCULO TERCERO .- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL